

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 633-2023-UNAM**

Moquegua, 02 de agosto del 2023.

VISTOS, el Oficio N° 307-2023-VIPAC-UNAM de fecha 25.07.2023, el Informe N° 185-2023-ASESOR VIPAC-UNAM del 19.07.2023, el Informe Legal N° 399-2023-DAJ/CO-UNAM del 12.06.2023, el Informe N° 442-2023-DITT/VPI/UNAM del 05.06.2023, el Informe N° 236-2023-FACIA/VIPAC/UNAM del 30.05.2023, el Informe N° 065-2023-DAIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 16.05.2023, el Informe N° 003-2023-UNAM-EPIA/EEAA del 12.05.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 02 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 003-2023-UNAM-EPIA/EEAA, el Mgr. Erik Edwin Allca Alca, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita la reducción de cursos en su condición de investigador RENACYT, en mérito a lo estipulado en el Reglamento de Distribución y Racionalización de Carga Académica Docente;

Que, con Informe N° 065-2023-DAIA/FACIA/VIPAC/UNAM, el Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, solicita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, se tramite el petitorio realizado por el Mgr. Erik Edwin Allca Alca, sobre la reducción de cursos en su condición de investigador RENACYT, conforme al siguiente detalle:

Asignatura	Ciclo	Sección	Total de Horas
Tratamiento de residuos agroindustriales	VIII	A	5

Que, a través del Informe N° 442-2023-DITT-VPI/UNAM, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite el Informe Técnico de reducción de Carga Académica donde señala que es procedente aprobar el pedido solicitado por el Mgr. Erik Edwin Allca Alca, en mérito a la Resolución de Comisión Organizadora N° 284-2023-UNAM, que modifica el Reglamento de Designación y Ratificación del Docente Investigador según contenido del Capítulo VI: Disposiciones Complementarias Transitorias;

Que, mediante Informe Legal N° 399-2023-DAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Legal, señala que corresponde aprobar la reducción de carga lectiva al Docente Investigador Mgr. Erik Edwin Allca Alca, por estar de acuerdo con la normatividad interna de nuestra institución vigente;

Que, con Oficio N° 307-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, remite el informe realizado por la Asesora de Vicepresidencia Académico, donde señala que corresponde aprobar la reducción de carga lectiva a una (01) asignatura del Docente Investigador Mgr. Erik Edwin Allca Alca; en ese sentido, solicita que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora para su análisis y sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 02 de agosto del 2023, se acordó: MODIFICAR, la Carga Académica del Semestre Académico 2023-I, del Docente Ordinario Mgr. Erik Edwin Allca Alca de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021- MINEDU, la Resolución del Consejo Directivo N.º 103-2017-SUNEDU/CD, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 633-2023-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, la Carga Académica del Semestre Académico 2023-I, del Docente Ordinario Mgr. ERIK EDWIN ALLCA ALCA de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:

Asignatura	Ciclo	Sección	Total de Horas
Tratamiento de residuos agroindustriales	VIII	A	5

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica y a la Unidad de Recursos Humanos, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPAC
VPI
DGA
EPIA
DI

JOSP/Esp.
Arch